



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 130 -2012/SUNAT

### APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 18 JUN. 2012

#### VISTOS:

El Informe N.º 012-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; así como lo señalado por la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, en los seguimientos del Memorándum Electrónico N.º 00073-2012-4C3100;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con la Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por la Resolución de Superintendencia N.º 046-2012/SUNAT;

Que conforme a lo señalado en el artículo 13º de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenido en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 9º de los citados Lineamientos, señala que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;



Que en el Informe N.° 012-2012-SUNAT/4C3100 la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, propone eliminar el cargo de Asesor y a su vez crear los cargos de Asesor I, II, III y IV que estarán clasificados como Empleados de Confianza, pues señala que con esta modificación se podrán agilizar los procesos de toma de decisiones de la Superintendencia Nacional y Superintendencias Nacionales Adjuntas, al dotarle de personal de confianza que brinde asesoría, soporte y asistencia profesional para la gestión de sus despachos;

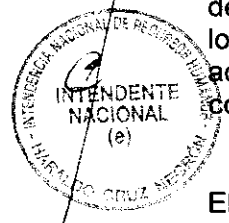
Que adicionalmente, la citada División propone crear, dentro del Grupo Ocupacional Especialista, los cargos de Especialista Aduanero del Perú I y II, con la finalidad de organizar adecuadamente a los trabajadores de este Grupo Ocupacional en función a las características técnicas de las labores que estos realizan; asimismo, incrementar veintisiete (27) cargos de Secretaria I y dos (2) cargos de Secretaria Ejecutiva II, eliminando a su vez treinta y ocho (38) cargos de Analista III, cuarenta y cuatro (44) cargos de Analista II y dos (2) cargos de Analista I;

Que el presente reordenamiento no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la SUNAT, según lo indican la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme se aprecia en los seguimientos del Memorándum Electrónico N.° 00073-2012-4C3100; por lo que de acuerdo con la propuesta presentada por la citada División de Organización y Procesos, corresponde su aprobación por el Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por la Resolución de Superintendencia N.° 046-2012/SUNAT, conforme a los Anexos N.°s 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y sus anexos en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 130 -2012/SUNAT**

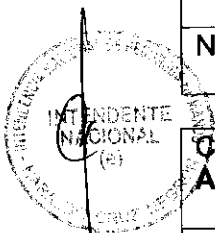
**CREACIÓN DE CARGOS**

<b>Cargo:</b> <b>ASESOR I</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Empleado de Confianza</b>
<b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de Bachiller o 10 años de experiencia laboral en los temas materia de la Asesoría.</li> <li>- Conocimiento de ofimática básica.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Tres (03)</b>	

<b>Cargo:</b> <b>ASESOR II</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Empleado de Confianza</b>
<b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de Bachiller.</li> <li>- Experiencia profesional no menor de tres (03) años.</li> <li>- Conocimiento de ofimática intermedia.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Once (11)</b>	

<b>Cargo:</b> <b>ASESOR III</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Empleado de Confianza</b>
<b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de Bachiller.</li> <li>- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años.</li> <li>- Conocimiento de ofimática básica.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Cuatro (04)</b>	

<b>Cargo:</b> <b>ASESOR IV</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Empleado de Confianza</b>
<b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de Bachiller.</li> <li>- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años.</li> <li>- Conocimiento de ofimática intermedia.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Seis (06)</b>	

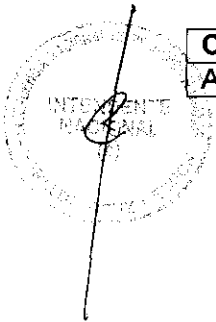


<b>Cargo:</b> <b>ESPECIALISTA ADUANERO DEL PERÚ I</b> <b>-EAP I</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Servidor Público - Especialista</b>
<b>Requisitos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización técnica en materia aduanera, acreditada por el título expedido por la ex Escuela Nacional de Aduanas.</li> <li>- Conocimiento de ofimática básica.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Cuarenta y seis (46)</b>	

<b>Cargo:</b> <b>ESPECIALISTA ADUANERO DEL PERÚ</b> <b>II -EAP II</b>	<b>Clasificación:</b> <b>Servidor Público - Especialista</b>
<b>Requisitos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización técnica en materia aduanera, acreditada por el título expedido por la ex Escuela Nacional de Aduanas.</li> <li>- Conocimiento de ofimática intermedia.</li> <li>- Conocimiento de herramientas de navegación en Internet.</li> </ul>	
<b>Número de Cargos: Treinta y ocho (38)</b>	

### ELIMINACIÓN DE CARGO

<b>CARGO</b>	<b>NÚMERO</b>
ASESOR	VEINTIDÓS (22)



INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE NÚMERO DE CARGOS EN EL CAP DE LA SUNAT

1. INCORPORACIÓN

CARGO	NÚMERO
SECRETARIA I	VEINTISIETE (27)
SECRETARIA EJECUTIVA II	DOS (02)

2. ELIMINACIÓN

CARGO	NÚMERO
ANALISTA III	TREINTA Y OCHO (38)
ANALISTA II	CUARENTA Y CUATRO (44)
ANALISTA I	DOS (02)

